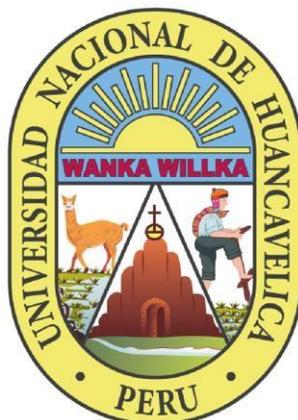


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN  
CULTURAL

**UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CULTURAL**



**REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER DE DANZA DE LA UNH**

Código: RG-DRSU-EC-003

Versión: 001

Fecha de aprobación: 30 de setiembre 2025

Vigencia: A partir del 01 de octubre del 2025

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1° OBJETO:**

El presente reglamento tiene por objeto normar la organización, funcionamiento, deberes y responsabilidades del Taller de Danza de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), como unidad de proyección artística, formativa y cultural que forma parte de las actividades de Extensión Cultural en el marco del Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la UNH.

### **ARTICULO 2° FINALIDAD:**

Fortalecer el desarrollo artístico y la identidad cultural regional a través de la práctica de la danza dentro de la UNH, como parte de su formación integral con compromiso social, promoviendo espacios de expresión, participación y difusión cultural.

### **ARTICULO 3° ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes integrantes del Taller de Danza, así como para el personal docente, administrativo y autoridades que participan en su gestión y supervisión.

### **ARTICULO 4° BASE LEGAL:**

El reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N ° 30220.
- Ley N ° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Estatuto de la UNH.
- Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social de la UNH (Versión 002).
- Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la UNH (Versión 004).

### **ARTICULO 5° DEPENDENCIA INSTITUCIONAL:**

El Taller de Danza depende orgánicamente de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural (DRSUyEC) a través de la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural, la cual supervisa, evalúa y autoriza sus actividades.

### **ARTICULO 6° DEFINICIÓN:**

Se entiende por Taller de Danza a un espacio formativo-artístico de participación voluntaria, integrado por estudiantes de diversas Escuelas Profesionales de la UNH, que contribuye al desarrollo de competencias culturales, trabajo colaborativo, creatividad e identidad regional, mediante actividades de danza organizadas, ensayos, presentaciones internas y externas.

## **TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES**

### **ARTICULO 7° ESTRUCTURA DEL TALLER DE DANZA:**

El Taller de Danza de la UNH está conformado por los siguientes niveles de organización:

- a) Nivel de Dirección Institucional: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural (DRSUyEC).
- b) Nivel de Supervisión Técnica: Unidad de Extensión Cultural (UEC).
- c) Nivel de Coordinación Operativa: Asesores del Taller de Danza.
- d) Nivel de Gestión Participativa: Junta Directiva Estudiantil.
- e) Nivel de Ejecución Artística: Estudiantes integrantes de la Banda.

### **ARTICULO 8° FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL (DRSUEC):**

- a) Supervisar el cumplimiento de los objetivos artísticos y culturales.
- b) Autorizar el plan anual de actividades del taller de danza.
- c) Emitir disposiciones de mejora institucional.
- d) Coordinar la participación del taller de danza en eventos universitarios o externos.
- e) Evaluar la gestión del asesor del taller de danza.

### **ARTICULO 9° FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURAL:**

- a) Formular y ejecutar el plan operativo del taller de danza.
- b) Convocar procesos de admisión de nuevos integrantes.
- c) Evaluar ensayos y presentaciones.
- d) Gestionar recursos logísticos y musicales.
- e) Emitir informes técnicos y reportes semestrales.
- f) Garantizar el uso adecuado de vestuarios, instrumentos y ambientes.

### **ARTICULO 10° ASESORES DEL TALLER DE DANZA:**

- a) Dirigir los ensayos y actividades formativas.
- b) Promover la participación activa, y disciplina del grupo.
- c) Establecer horarios y contenidos de ensayo.
- d) Supervisar el cumplimiento de normas internas.
- e) Reportar avances y dificultades a la Unidad de Extensión Cultural.
- f) Emitir opinión técnica en casos disciplinarios.

### **ARTICULO 11° JUNTA DIRECTIVA ESTUDIANTIL DE LA BANDA DE MÚSICOS:**

Órgano de representación estudiantil elegido democráticamente por los integrantes activos, por un periodo académico anual. Está conformado por:

- Presidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)

## **FUNCIONES:**

- a) Coordinar con los asesores y la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural.
- b) Velar por el cumplimiento del reglamento.
- c) Apoyar en la organización de ensayos y eventos.
- d) Gestionar iniciativas internas con aprobación.
- e) Proponer mejoras para el funcionamiento del Taller de Danza.

## **TÍTULO III DE LOS INTEGRANTES Y SUS RESPONSABILIDADES**

### **ARTICULO 12° INTEGRANTES DEL TALLER DE DANZA:**

Son estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Huancavelica que, de manera voluntaria, participan en las actividades del Taller de Danza previa convocatoria, evaluación y selección a cargo de la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural, conforme a los lineamientos de Extensión Cultural establecidos en el Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social.

### **ARTÍCULO 13° DERECHOS DE LOS INTEGRANTES:**

- a) Participar en las actividades culturales, artísticas y formativas del Taller de Danza.
- b) Recibir orientación técnica, artística y organizativa de los asesores del taller.
- c) Usar los ambientes asignados para los ensayos, bajo supervisión.
- d) Ser reconocidos en los informes y certificados por su participación activa, de acuerdo a los criterios de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- e) Solicitar permisos justificados en casos excepcionales.
- f) Participar en procesos de elección de la Junta Directiva.
- g) Proponer mejoras al funcionamiento del taller de Danza en espacios formales.

### **ARTÍCULO 14° OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES:**

- a) Asistir puntualmente a los ensayos, reuniones y presentaciones.
- b) Mantener una conducta respetuosa, solidaria y disciplinada en todas las actividades.
- c) Cuidar y conservar los vestuarios, equipos y espacios asignados.
- d) Participar activamente en todas las presentaciones oficiales programadas.
- e) Cumplir con las indicaciones de los asesores del taller y la Junta Directiva.
- f) Usar el vestuario adecuado dispuesto para cada presentación.
- g) Representar con responsabilidad a la Universidad en cada evento cultural.

### **ARTÍCULO 15° INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán integrar el taller de danza quienes:

- a) Se encuentren sancionados por faltas disciplinarias graves en la universidad.
- b) No cumplan con los horarios establecidos de ensayos y presentaciones sin justificación.
- c) Incurran en actos de indisciplina reiterada, deslealtad o violencia hacia otros integrantes.

#### **ARTÍCULO 16° RECONOCIMIENTO ACADÉMICO O CERTIFICACIÓN:**

La participación activa y constante en el taller de danza podrá ser considerada como parte de las actividades de Extensión Cultural y reconocida conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural y Proyección Social, previa evaluación semestral por parte de la Dirección correspondiente.

### **TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 17° ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES:**

La convocatoria y selección de nuevos integrantes se realiza al inicio de cada semestre académico, mediante proceso público convocado por la Unidad de Extensión Cultural. Este incluye una evaluación de habilidades físicas, compromiso institucional y disposición para participar en los ensayos y presentaciones programadas.

#### **ARTÍCULO 18° ENSAYOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Los ensayos son espacios de formación y preparación obligatorios, organizados en cronogramas semanales aprobados por la Unidad de Extensión Cultural. El asesor del Taller de Danza es responsable de su ejecución. La inasistencia injustificada a más de dos ensayos consecutivos puede ser causal de suspensión temporal o retiro definitivo.

#### **ARTÍCULO 19° PRESENTACIONES OFICIALES:**

El Taller de Danza participa en actividades culturales oficiales convocadas por la Universidad, instituciones públicas, y comunidades, previa autorización de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural. La participación en dichas actividades es obligatoria para todos los integrantes activos.

#### **ARTÍCULO 20° VESTUARIO PARA PRESENTACIONES:**

Los integrantes del Taller de Danza deberán presentarse a los eventos con el vestuario de la danza aprobada y entrenada. El uso del mismo es obligatorio y forma parte de la identidad y representatividad del grupo.

#### **ARTÍCULO 21° REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA:**

La asistencia a ensayos y presentaciones será registrada por la Junta Directiva o un responsable designado. Esta información será reportada en el módulo del SISADES, dentro de las 48 horas posteriores a su presentación, con fines de seguimiento y evaluación respectiva por parte de la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural.

#### **ARTÍCULO 22° AMBIENTES Y BIENES ASIGNADOS:**

Los vestuarios, equipos y bienes entregados para el uso del Taller de Danza son algunos patrimonios de la UNH y otros adquiridos para cada presentación de acuerdo a la necesidad. Su uso inadecuado o negligente será sancionado. Cada integrante es responsable del cuidado de los vestuarios y bienes asignados durante las actividades del taller de danza.

#### **ARTÍCULO 23° REUNIONES DE COORDINACIÓN:**

Se realizarán reuniones periódicas entre la Junta Directiva del taller de danza, los asesores y la Unidad de Extensión Cultural, con la finalidad de evaluar avances, resolver dificultades y proponer mejoras. Las actas deberán ser registradas formalmente.

## **TÍTULO V DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### **ARTÍCULO 24° PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

El régimen disciplinario se rige por los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, debido procedimiento, derecho de defensa y presunción de inocencia, en concordancia con el Estatuto y reglamentos de la UNH.

### **ARTÍCULO 25° FALTAS LEVES:**

Son consideradas faltas leves:

- a) Llegar tarde a los ensayos o presentaciones sin justificación.
- b) No cumplir con tareas asignadas por la Junta Directiva o el asesor.
- c) Usar indebidamente los vestuarios o bienes del taller de danza.
- d) Causar molestias menores durante los ensayos.

### **ARTÍCULO 26° FALTAS GRAVES:**

Constituyen faltas graves:

- a) Faltar sin justificación a presentaciones oficiales.
- b) Dañar intencionalmente los vestuarios del taller de danza de la UNH.
- c) Alterar el orden, generar conflictos o agredir verbal o físicamente a otros integrantes.
- d) Reincidir en faltas leves en más de tres ocasiones en un semestre.

### **ARTÍCULO 27° SANCIONES:**

Las sanciones que pueden aplicarse son:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión temporal de actividades.
- c) Separación definitiva del Taller de Danza, con pérdida de derechos y reconocimiento.

Las sanciones serán proporcionales a la falta y se aplicarán luego del debido proceso disciplinario.

### **ARTÍCULO 28° PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:**

- a) Cualquier falta será reportada por escrito al asesor.
- b) El asesor y la Junta Directiva evaluarán la falta y emitirán informe a la Unidad de Extensión Cultural.
- c) Se otorgará al presunto infractor la oportunidad de presentar descargos.
- d) La Unidad de Extensión Cultural determinará la sanción correspondiente, en coordinación con la Dirección de RSU y Extensión Cultural.

### **ARTÍCULO 29° REGISTRO DE FALTAS Y SANCIONES:**

Toda falta y su respectiva sanción serán registradas en el expediente interno del estudiante dentro del Taller de Danza, para efectos de evaluación y certificación.

## **TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **ARTÍCULO 30° REVISIÓN DEL REGLAMENTO:**

El presente reglamento podrá ser revisado y actualizado cada dos años o cuando las circunstancias lo ameriten, previa propuesta técnica de la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural y aprobación de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural.

### **ARTÍCULO 31° CASOS NO PREVISTOS:**

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural, en el marco de los principios institucionales de la UNH.

### **ARTÍCULO 32° DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN:**

El reglamento será difundido entre todos los integrantes del taller de danza, siendo de lectura y aceptación obligatoria. Se entregará una copia digital a cada nuevo integrante al momento de su incorporación.

### **ARTÍCULO 33° APROBACIÓN Y VIGENCIA:**

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la autoridad competente, y su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los integrantes del taller de danza.

## **TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL:**

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural.

### **SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL:**

El presente reglamento será publicado en los canales oficiales de la UNH y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, dejando sin efecto toda norma o disposición contraria emitida con anterioridad.

### **TERCERA DISPOSICIÓN FINAL:**

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Unidad de Extensión Universitaria y Cultural, en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural.

Huancavelica setiembre de 2025.